



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 005-2020-MDS

Socabaya, 20 de enero del 2020



VISTOS:

El Oficio N° 001511-2019-CG/SGE de Contraloría General de la República, la Hoja de Coordinación N° 00004-2020-MDS/A-GM-OAD, el Informe N° 010-2020-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N° 011-2020-MDS/A-GM-OAD y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41 de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785 –Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las entidades del gobierno nacional, gobierno regional y gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de Contraloría General de la República a fin de cubrir los gastos que se deriven de la contratación de sociedades de auditoría.

Que, mediante Oficio N° 001511-2019-CG/SGE Contraloría General de la República, comunica que se ha programado iniciar las convocatorias para la designación de sociedades de auditoría; por lo que solita que en un plazo de 15 días se proceda a efectuar la transferencia de recursos en aplicación del artículo 20 de la Ley N° 27785, modificada por la Ley N° 30742 y Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG con cargo al presupuesto institucional en el marco de la del artículo 20 de la Ley N° 27785, modificada por la Ley N° 30742 y Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG, por el importe consignado en el cuadro.

Operación	Concepto	Periodo Auditado 2019 Transferencia por año (S/.)		
		2019	2020	TOTAL
Transferencia Financiera	50% Retribución Económica	26,081.00	26,081.00	52,162.00
Depósito en cuenta de la CGR 0000 - 282758	6% Derecho de designación o Supervisión	5,304.61	0.00	5,304.61
Total		31,385.61	26,081.00	57,466.61

Que, mediante Informe N° 010-2020-MDS/A-GM-OPP, en atención a la Hoja de Coordinación N° 00004-2020-MDS/A-GM-OAD, la Oficina de Planificación y Presupuesto informa que de acuerdo a lo establecido en la norma la transferencia financiera solicitada, en los Gobiernos Locales, se aprueba por acuerdo de concejo municipal que debe ser publicado en la página web, previa solicitud de Contraloría General de la República, bajo responsabilidad del titular del pliego, Jefe de Administración y Jefe de Presupuesto; en tal sentido concluye que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender el pedido de transferencia por el monto de S/. 57,466.61; previamente se deberá someter a sesión de concejo la aprobación de la transferencia financiera a la Contraloría General de la República por el monto de S/. 52,162.00 para la contratación de la SOA para la Auditoría a los Estados Financieros del año 2019 a realizarse; se deberá realizar el depósito en la cuenta corriente de la CGR en el Banco de la Nación por derecho de designación o supervisión de Sociedades de Auditoría por el monto de S/. 5,304.61; asimismo, el acuerdo deberá ser publicado en la página web de la Municipalidad.

Que, mediante Informe Legal N° 011-2019-MDS/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a la normativa vigente, en atención al pedido de transferencia Financiera realizado por Contraloría General de la República y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planificación y Presupuesto, el pedido se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley N° 30742 que modifica el artículo 20 de la Ley N° 27785, debiendo ser atendido por la Municipalidad, según proceso correspondiente ante el Concejo Municipal.



Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de enero del 2020, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR MAYORÍA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Transferencia Financiera solicitada por la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad de Auditoría Externa que realizara la Auditoría a los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Socabaya, correspondiente al periodo 2019, la misma que tiene un costo total que asciende a la suma de S/. 57,466.61 (Cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis con 61/100 Soles), de los cuales:

- S/. 52,162.00 (Cincuenta y dos mil ciento sesenta y dos con 00/100 Soles) que corresponde a la Transferencia Financiera.
- S/. 5,304.61 (Cinco mil trescientos cuatro con 61/100 Soles) que corresponde al Derecho de designación o supervisión de Sociedades de Auditoría.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que los recursos de la transferencia financiera autorizada en el artículo primero no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación del presente acuerdo concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya; encargando la misma a la Unidad de Informática.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Oficina de Administración, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Abog. Yadiria Velazco Agramonte de Moscoso
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
ALCALDE